



# Limpieza de Solares

Doña Susana Sánchez García, Alcaldesa del Ayuntamiento de Palacios Rubios (Salamanca)

HACE SABER:

El artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León dispone la obligación de todo propietario de terrenos de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público ejecutando los trabajos necesarios para mantener en todo momento dichas condiciones o para reponerlas si se hubieran perdido o deteriorado.

Son conocidos los problemas que todos los años genera en el municipio la existencia de abundante vegetación y vertidos de residuos en algunos solares y terrenos vacantes de edificación, con consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectando además al ornato público y, en ocasiones, constituyendo un serio peligro de incendio.

Por ello, se recuerda a los propietarios de solares urbanos y terrenos vacantes de edificación su obligación de mantenerlos libres de broza, de desechos y de residuos y en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

En caso de incumplimiento de esta obligación legal, el Ayuntamiento, previo trámite del correspondiente procedimiento de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con gastos a costa de los propietarios y ello con independencia de la imposición de las sanciones que correspondan como consecuencia de la comisión de una infracción urbanística

En Palacios Rubios  
LA ALCALDESA

Fdo.: Susana Sánchez García.

(DOCUMENTO FIRMADO Y FECHADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)

